DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI No. 14043
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADOS IDIGER 2019ER17763. EVENTO SIRE No. 5343751

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Jairo Andrés Rojas Sánchez				**SOLITANTE: Adriana Isabel Sandoval Otálora**
CAT	10	**MOVIL:**	Contratada	
FECHA:	17 de octubre de 2019	**HORA:**	17:30	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	Transversal 79 A No. 146 A - 47	**CHIP Y/O COORDENADAS AREA INSPECCIONADA**			X: 100169.29 Y: 115706.37		
BARRIO:	Casa Blanca I	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**			50 m^2		
UPZ:	23 – Casa Blanca Suba	**POBLACIÓN ATENDIDA:**			2		
LOCALIDAD:	11 – Suba	**FAMILIAS**	1	**ADULTOS**	2	**MENORES**	0
CHIP:	AAA0132EYWF	**PREDIOS EVALUADOS**			1		
AREA INSPECCIONADA	80 m^2	**DOCUMENTO REMISORIO**			CR-36054		

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar.

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados. Para adelantar cualquier intervención en el predio, incluidas las recomendaciones del IDIGER, se debe consultar la reglamentación urbanística definida para el sector por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, para establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con restricciones y/o condicionamiento al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones y

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

mantenimientos a realizar deberán llevarse a cabo o contar con el apoyo de personal idóneo, para lo cual se deben tramitar los permisos o licencias respectivos de acuerdo con la normatividad vigente.

4. ADVERTENCIAS

- En el caso de adelantarse intervenciones en el predio evaluado en el presente informe técnico, se debe consultar la reglamentación urbanística definida en el sector por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, para establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con las restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Decreto No. 926 del 19 de marzo de 2010 y el Decreto 340 del 13 de Febrero de 2012, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 de acuerdo con la normatividad vigente y para lo cual deberán tramitarse los permisos y licencias respectivas.

- La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen. En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de detalle de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas. Adicionalmente, los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para los predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados.

- Para adelantar cualquier intervención en el predio, incluidas las recomendaciones del IDIGER, se debe consultar la reglamentación urbanística definida para el sector por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, para establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con restricciones y/o condicionamiento al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones y mantenimientos a realizar deberán llevarse a cabo o contar con el apoyo de personal idóneo, para lo cual se deben tramitar los permisos o licencias respectivos de acuerdo con la normatividad vigente.

5. ESCENARIO DE RIESGO

Actividad de la construcción.

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

6. ANTECEDENTES

El predio de la Transversal 79 A No. 146 A - 47, se localiza en el Barrio Casa Blanca I de la Localidad de Suba, legalizado mediante la Resolución 1126 del 17 de diciembre de 1996. Según los planos Normativos de "Amenaza por Remoción en Masa" del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá – POT (Decreto 190 de 2004, por el cual se compilan las decretos 619 de 2000 y 469 de 2003), actualizados por la Resolución 1489 de 2019 de la Secretaría Distrital de Planeación, el predio objeto de la evaluación presenta cobertura de amenaza media por movimientos en masa.

De otra parte, el IDIGER emitió el Diagnóstico Técnico DI-11137, a partir de visita técnica realizada el 14 de noviembre de 2017, identificando un cerramiento deteriorado en la parte baja del talud, ubicado al costado oriental del predio, así como un individuo arbóreo ubicado en la misma zona. No se identificaron escarpes que indiquen un movimiento en masa activo ni condiciones que comprometan la estabilidad estructural de la vivienda. Finalmente, se recomendó a la Secretaría Distrital de Medio Ambiente, realizar una verificación del individuo arbóreo mencionado.

7. LOCALIZACIÓN

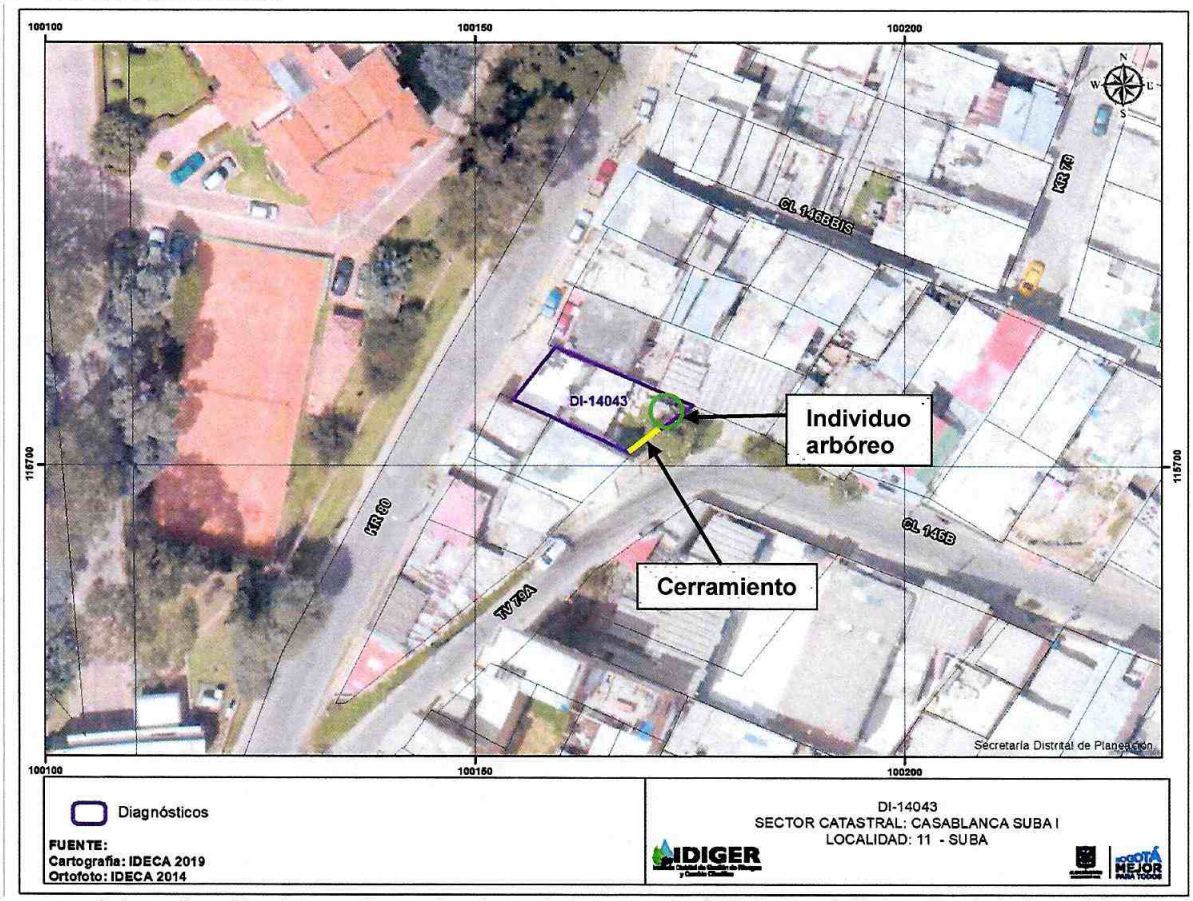

Imagen 1. Localización del predio evaluado en la Transversal 79 A No. 146 A - 47, de la Localidad de Suba.

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

8. DESCRIPCIÓN

Personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER, realizó visita técnica al predio de la Transversal 79 A No. 146 A - 47, encontrando que el sector corresponde a una zona consolidada urbanísticamente, de pendiente moderada, en la que se ubican edificaciones de uso residencial de hasta 5 pisos.

Como se menciona en el Diagnóstico Técnico DI-11137 de noviembre de 2017, el predio se ubica en el costado noroccidental de la Carrera 80 con Calle 146 B, en la parte alta de un talud de 6 m de altura y 7 m de longitud aproximadamente, con pendiente aproximada a los 50°. El acceso a la vivienda se hace a través de una escalera ubicada hacia el extremo norte del talud, junto a la cual se ubica un individuo arbóreo de la especie Sauco, a su vez, contiguo a un cerramiento en láminas metálicas y varas de madera.

La edificación corresponde a una vivienda de un nivel, construida sobre una cimentación tipo ciclópeo, con muro de fachada en mampostería confinada con columnas y viga de coronación, mientras que los muros divisorios se encuentran construidos en mampostería (Ver foto 1).

Al momento de la visita, se observan condiciones similares a las descritas en el Diagnóstico Técnico DI-11137 (Ver fotos 1 y 2). Dichas condiciones están relacionadas con la ausencia de escarpes que indiquen un movimiento en masa activo sobre el talud (Ver foto 3), así como ausencia de sistemas de drenaje de aguas de escorrentía y deterioro en los elementos de cerramiento de la parte baja, a unos 2 m de la carrera 80 (Ver foto 4). Así mismo, es importante mencionar que tanto en la verificación de 2017 como en la actual, no se observan afectaciones estructurales en la vivienda.

Respecto a lo identificado en el Diagnóstico Técnico DI-11137 de noviembre de 2017, los cambios más relevantes son la pérdida de verticalidad del individuo arbóreo, así como a la acumulación de elementos de desecho apoyados y ejerciendo carga sobre el mismo (Ver foto 5). Tanto el individuo arbóreo como el cerramiento en materiales de recuperación presentan inclinación hacia el sendero peatonal ubicado frente al predio, sobre la Carrera 80 (Ver foto 6).

9. POSIBLES CAUSAS

- Falta de mantenimiento de los elementos de cerramiento.
- Envejecimiento y consecuente deterioro de las condiciones físicas del individuo arbóreo descrito.

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO



Foto 1. Predio evaluado (Octubre de 2019)



Foto 2. Predio evaluado (Noviembre de 2017)



Foto 3. Estado de la ladera en el predio evaluado.

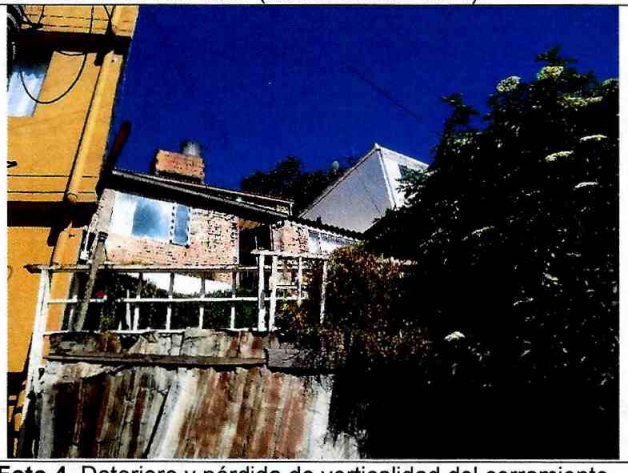

Foto 4. Deterioro y pérdida de verticalidad del cerramiento.

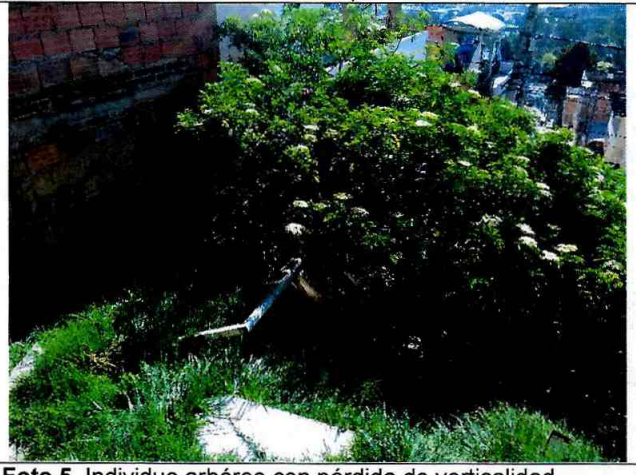

Foto 5. Individuo arbóreo con pérdida de verticalidad.

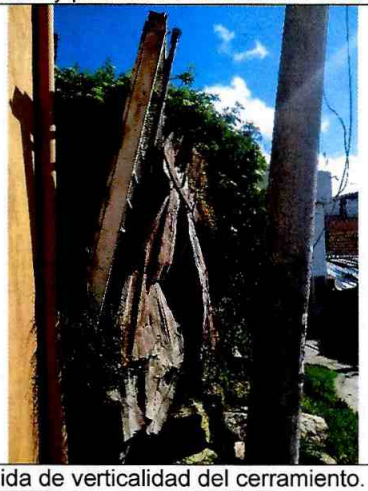

Foto 6. Pérdida de verticalidad del cerramiento.

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

11. DAÑOS

Tabla 1. Daños observados sobre el predio evaluado en el presente informe.

No.	DIRECCIÓN	RESPONSABLE (DATO TOMADO EN CAMPO)	TIPO DE CONSTRUCCIÓN	USO	DAÑO
1	Transversal 79 A No. 146 A – 47	Flor Marina Tibasosa	Mampostería simple y confinada.	Residencial	Leve

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI	X	NO		¿CUAL?	Sendero peatonal de la carrera 80, frente al predio evaluado.

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- Colapso de los elementos de cerramiento de la parte baja del predio
- Colapso del individuo arbóreo ubicado en la parte baja del talud.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones físicas del predio de la Transversal 79 A No. 146 A – 47 de la Localidad de Suba, el día 17 de octubre de 2019.
- Recomendación de restricción de uso para el sendero peatonal de la Carrera 80, frente al predio evaluado.

Tabla 2. Formato de restricción en atención al evento **SIRE 5343751**, radicado IDIGER: **2019ER17763.**

N° FORMATO	FECHA	NOMBRE A QUIEN SE NOTIFICA	TIPO DE RECOMENDACIÓN
2665	17 de octubre de 2019	Alcaldía Local de Suba	Restricción de uso.

14. CONCLUSIONES

- La estabilidad estructural y habitabilidad de la vivienda ubicada en el predio de la Transversal 79 A No. 146 A – 47 de la Localidad de Suba, no se encuentran comprometidas en la actualidad ante cargas normales de servicio, por los daños observados. Se desconoce su comportamiento ante cargas dinámicas como un sismo.
- No se observan indicios de movimientos activos ni de inestabilidad del terreno en el predio evaluado, a pesar de lo cual la estabilidad del cerramiento ubicado en la parte baja del predio evaluado, así como del individuo arbóreo ubicado en esta zona se encuentran comprometidas debido a las condiciones de deterioro y pérdida de verticalidad descritas.

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

15. RECOMENDACIONES

- A la Alcaldía Local de Suba, garantizar el cumplimiento de la recomendación de restricción de uso para el sendero peatonal ubicado en la Carrera 80, frente al predio de la Transversal 79 A No. 146 A – 47, hasta tanto se garantice la estabilidad y funcionalidad de los elementos de fachada que presentan daños, así como la estabilidad del individuo arbóreo ubicado sobre el talud.

- A la Secretaria Distrital de Ambiente, realizar una valoración del individuo arbóreo ubicado en la ladera del costado oriental del predio de la Transversal 79 A No. 146 A – 47 de la Localidad de Suba, con el ánimo de establecer las condiciones actuales que estos presentan, así como definir las medidas que se requiera implementar sobre los mismo, con el fin de evitar que se presenten condiciones de riesgo en el sector evaluado. Se solicita informar al peticionario, sobre las acciones adelantadas por su entidad.

- Al responsable y/o responsables del predio de la Transversal 79 A No. 146 A – 47, adelantar las acciones de reparación y adecuación del cerramiento de la parte baja del predio, con el fin de garantizar su estabilidad y funcionalidad, así como retirar los elementos que ejercen carga sobre el individuo arbóreo ubicado en esta zona.

- A la Alcaldía Local de Suba, adelantar las acciones administrativas tendientes a realizar el seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes y vecinos del sector evaluado.

16. APROBACIONES

11.1 Elaboró
Firma:_____ Nombre: **Jairo Andrés Rojas Sánchez** Profesión: Ingeniero Ambiental Profesional Universitario. Código 219. Grado 12
11.2 Revisó
Firma:_____ Nombre: **Jairo William Torres Becerra** Responsable del Grupo de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos del Cambio Climático

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS